

APRUEBA LLAMADO ASIGNACION DIRECTA DE INCENTIVOS PROGRAMA DE RIEGO Y DRENAJE INTRAPREDIAL (PRI), AREA CONCEPCION.

En Concepción a 11 de agosto de 2020.

RESOLUCION EXENTA N° 090564 / VISTOS Facultades que me otorga la ley 18.910 modificada por ley 19.213; Ley Orgánica de INDAP; Resolución N°1.600/2008 de la Contraloría General de la República sobre el trámite de toma de razón; orgánica de INDAP, art. 6 letra k; Resolución N°306, del 09 de diciembre de 2005 de la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, Tomada de Razón por la Contraloría General de la Republica el 03 de febrero de 2006, y la Resolución N° 434 que modifica el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la Republica el 09 de diciembre de 2013; Resolución Exenta N° 031990 de fecha 16 de Marzo de 2016, del Director Nacional, que sustituye las normas técnicas y procedimientos operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial; Resolución Exenta N°094906 de fecha 04 de Julio de 2018, que asigna funciones de Jefe de Agencia de Área Concepción a Mauricio Benavente Amigo,

CONSIDERANDO:

- Que, el Programa de Riego y Drenaje Intrapredial, es un instrumento que permite a beneficiarios(as) de INDAP, el acceso a incentivos económicos no reembolsables, destinados a cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión.
- Que, las normas técnicas y procedimientos operativos del programa de riego y drenaje intrapredial, establecidas en la Resolución Exenta N° 031990 de fecha 16 de marzo de 2016, del Director Nacional de INDAP, permite la posibilidad de efectuar llamados a concurso para la asignación de este incentivo.
- Que es necesario financiar Proyectos PRI a usuarios de INDAP pertenecientes a la Agencia de Área de Concepción.

RESUELVO:

- Apruébese el llamado de asignación directa para el programa de riego y drenaje intrapredial, en conformidad a los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 031990 de fecha 16 de marzo de 2016, del Director Nacional, sobre normas técnicas y procedimientos operativos del programa

1. CALENDARIO DEL CONCURSO:

Detalle de calendario	Fecha inicio	Fecha Finalización
Recepción de Proyectos	13 de agosto 2020, 08:00	27 de agosto 2020, 17:00
Revisión	28 de agosto 2020, 08.00	31 de agosto 2020, 17:00
Observaciones	01 de septiembre 2020, 08:00	03 de septiembre 2020, 17:00
Publicación de Resultados	04 de septiembre 2020,08.00	04 de septiembre 2020, 15:00

INDAP

Ministerio de Agricultura

4. COMUNAS PRIORIZADAS:

Las comunas priorizadas son: Santa Juana, Hualqui y Penco.

5. RUBROS PRIORIZADOS POR AREAS:

Los rubros priorizados en este concurso serán los siguientes:

- a) Para proyectos con ERNC: frutales, flores y hortalizas.
- b) Para proyectos sin ERNC: frutales, flores, hortalizas, praderas, chacarería, cultivos tradicionales.

6. CLIENTES PRIORIZADOS:

Podrán postular a este llamado, los usuarios que se encuentren en la categoría de primera hectárea de riego; es decir que no hayan recibido incentivo de riego PRI los últimos 10 años, como también aquellos usuarios que presenten una inversión que complemente la ya existente.

7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 2 meses, respecto a la fecha en que se emita la resolución de aprobación de éstos. Caso contrario, el comité de financiamiento respectivo se reserva el derecho de reasignar los recursos al proyecto siguiente, respetando, respetando el orden de prioridad establecido en el proceso de evaluación de los proyectos.

8. FORMATO DE PROYECTO

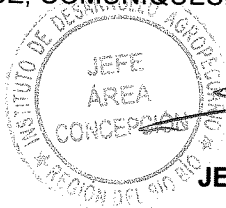
El formato autorizado, se encuentran disponible en las agencias de Área de Concepción, ubicada en San Martín N° 1463-B, Concepción.

9. PROCEDASE a informar a la Unidad Fomento (Riego) para que pueda publicar el aviso correspondiente en el portal WEB de INDAP y Publicar en la oficina de Área de Concepción, con la finalidad de informar a los usuarios de las Agencia de Área.

10. MONTO máximo de incentivo, por concepto de elaboración, ejecución y capacitación no podrá superar los \$7.000.000.

11. IMPÚTESE los gastos derivados de este Concurso al Subtítulo 33, Ítem 01-001 Actividades 417, 429, 432, 87 y 88 "Incentivo para construcción proyecto de riego intrapredial", "Incentivo formulación de proyectos de riego intrapredial", "Incentivo de Capacitación de Usuarios Proyectos de Riego", "PRI primera hectárea" y "PRI ERNC", respectivamente, de la Agencia de Área de Concepción, presupuesto año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



MAURICIO BENAVENTE AMIGO
JEFE DE AREA CONCEPCION INDAP/BIOBIO

MBA.EGC.MZM

TRANSCRIBASE A:
Unidad de Fomento.
Oficina de Partes Área Concepción

2. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El monto para el presente llamado alcanza la suma de \$ 16.525.597 de incentivo (todos los códigos del Programa de Riego Intrapredial: 417, 429, 432, 87,88).

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONSIDERACIONES

Los Proyectos postulados deben ser presentados de acuerdo a normativa vigente 2016.

PAUTA DE EVALUACIÓN LLAMADO PRI			
REX 031990 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2016			
	Criterio	Porcen	Puntaje
1.0	Coherencia con respecto a los Planes PMP o Planes Territoriales	20%	
1.1	Coherencia del Proyecto con Planes de Mediano Plazo (PMP) aprobados por INDAP (Con Asesoría Técnica)		100
1.2	Coherencia respecto a los Planes Territoriales y/o Planes Regionales de Riego		70
1.3	Ninguna de las anteriores		40
2.0	Proyectos con menor costo por hectárea	10%	
2.1	El proyecto se encuentra en el tercio inferior según costo por hectárea (por tipo de inversión)		100
2.2	El proyecto se encuentra en el tercio medio según costo por hectárea (por tipo de inversión)		70
2.3	El proyecto se encuentra en el tercio superior según costo por hectárea (por tipo de inversión)		40
3.0	Superficie Incorporada Bajo Riego	10%	
3.1	El proyecto se encuentra en el tercio superior de hectáreas incorporadas bajo riego (por tipo de inversión)		100
3.2	El proyecto se encuentra en el tercio medio de hectáreas incorporadas bajo riego (por tipo de inversión)		70
3.3	El proyecto se encuentra en el tercio inferior de hectáreas incorporadas bajo riego (por tipo de inversión)		40
4.0	Porcentaje de Cofinanciamiento	20%	
4.1	Más de 20% aporte propio		100
4.2	11% - 20% aporte propio		70
4.3	10% aporte propio		40
5.0	Beneficiarios Nuevos	20%	
5.1	No ha recibido incentivos de riego en los últimos 10 años o más		100
5.2	No ha recibido incentivos de riego en los últimos 4 a 9 años		70
5.3	No ha recibido incentivo de riego en los últimos 0 a 3 años		40
6.0	Sustentabilidad Agroambiental	20%	
6.1	La solicitud, considera la utilización de ERNC o el Mejoramiento de la Calidad de Agua para riego.		100
6.2	La solicitud, NO considera la utilización de ERNC o el Mejoramiento de la Calidad de Agua para riego.		70
	Total	100%	